

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE
MEDELLÍN**

Medellín, doce (12) de junio de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL	Ejecutivo
DEMANDANTE	GUSTAVO JAVIER ZABALA OROZCO
DEMANDADO	HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN HGM
RADICADO	05001-33-33-024-2012-00396-00
ASUNTO	Traslado excepciones

De conformidad con lo establecido por el artículo 31 de la Ley 1395 de 2010 que modificó el artículo 510 del Código de Procedimiento Civil, se corre traslado a la parte ejecutante por un término de **diez (10) días**, de las excepciones de mérito propuestas por la entidad ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Por otro lado y siguiendo los lineamientos del artículo 69 del Código de Procedimiento Civil, se **ACEPTA LA REVOCATORIA DEL PODER** hecha al doctor GUSTAVO ADOLFO ALVAREZ RESTREPO y en su lugar se le **RECONOCE PERSONERÍA** a la Dra. YOLIMA ISLENA MORA ORDOÑEZ AGUDELO, portadora de la T.P. 179.958 del C.S.J. para que continúe representando los intereses de la entidad demandada, en la forma y términos del poder conferido (fl. 174).

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
JUEZ

J

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario
